

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Decreto Ejecutivo 226
De 3 de Junio de 2016.



"Por la cual se ordena el Retorno al Servicio activo a personal juramentado de la Policía Nacional, Ministerio de Seguridad Pública"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que mediante resuelto de personal N°.0485 de 27 de marzo de 2002, Se Aceptó la renuncia presentada por el CAPITÁN 6269, **ALEJANDRO MELO TUÑÓN**, con cédula de identidad No.8-716-1121.

Que del expediente disciplinario del prenombrado consta que la renuncia del mismo se debió a su interés en llevar adelante estudios especializados en temas criminológicos que pudieran redundar en beneficio de esta Institución policial.

Que el artículo 85 de la ley N°.18 del 3 de junio de 1997, señala que los miembros de la Policía Nacional pasarán a retiro, por las causas siguientes; por renuncia escrita, debidamente aceptada, o por Invalidez o jubilación, de conformidad con la Ley.

Que el artículo 89 de la ley 18 de 3 de junio de 1999, dispone en su numeral 2, que el nivel de oficiales está constituido por los cargos de subteniente, teniente, capitán y mayor.

Que el artículo 176 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que el Presidente de la República ejercerá sus funciones por sí solo o con la participación del Ministro del ramo respectivo o con la de todos los ministros en consejo de Gabinete.....

Que se hace necesario retornar al servicio activo al señor **ALEJANDRO MELO TUÑÓN**, con el cargo que ejercía y el salario devengado al momento de la aludida renuncia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena dejar sin efecto el Resuelto de personal N°.0485 de 27 de marzo de 2002, emitido por el Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a través del cual Se Acepta la renuncia presentada por el CAPITÁN 6269, **ALEJANDRO MELO TUÑÓN**, con cédula de identidad No.8-716-1121, a partir del 18 de febrero de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena el retorno inmediato al servicio activo como personal

juramentado de la Policía Nacional al siguiente funcionario:

NOMBRE	CEDULA	POSICIÓN	RANGO
ALEJANDRO MELO T.	8-716-1121	6269	CAPITÁN

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el derecho a recibir el salario correspondiente a lo establecido en la escala salarial vigente, para el rango de CAPITÁN.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 176 de la Constitución Política, Ley 18 de 3 de junio de 1997 y Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *Tres* (3) del mes de *Junio* del año dos mil dieciséis (2016.)

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

ALEXIS BETHANCOURT
Ministro de Seguridad Pública, Encargado

